

Control de Cambios

Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
1	Diciembre 2023	Primera versión.
2	Diciembre 2024	Simplificación del apartado Normativa aplicable, modificación de los compromisos del grupo, actualización de la descripción de funciones de la estructura de gobierno, revisión de los reportes y de la composición del Consejo de Administración e inclusión del anexo de cambio climático.
3	Diciembre 2025	Establecimiento de la estructura organizativa. Actualización del propietario de la política y la composición del Consejo de Administración.

Responsabilidad	Nombre
Actualización	Dirección de Sostenibilidad Corporativa – Grupo santalucía
Revisión	Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos
Aprobación	Consejo de Administración

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Normativa aplicable	4
2.1 Normativa legal	4
2.2 Normativa interna	6
3. Definición, objetivos y alcance	6
3.1 Definición	6
3.2 Objetivos	6
3.3 Alcance	7
4. Principios de actuación y Agenda 2030	8
5. Compromisos con los Grupos de Interés	9
5.1 Clientes	10
5.2 Empleados	10
5.3 Proveedores	10
5.4 Sociedad	10
5.5 Accionistas	11
6. Compromisos voluntarios asumidos en materia sostenible	11
7. Estructura Organizativa	11
8. Estructura de Gobierno	13
9. Reportes	15
10. Revisión y actualización	15
11. Aprobación	17
ANEXO I. Cambio climático	18

1. Introducción

El **Grupo santalucía** es uno de los principales grupos aseguradores españoles. Especializado en la protección familiar, está formado por empresas que operan en el negocio asegurador, asistencial, de gestión de activos, de operaciones y de prestación de servicios. El sentido último del Grupo es proteger a las personas frente a los imprevistos, mejorar su bienestar y posibilitarles una vida más protegida y segura.

Comprometidos con la protección de las personas, es nuestra responsabilidad realizar una gestión eficiente de los recursos y trabajar cada día por reducir nuestra huella ambiental en el entorno. Para conseguirlo, creemos en la importancia de impulsar acciones concretas que nos ayuden a avanzar hacia un mundo más sostenible.

El presente documento define la Política de **Sostenibilidad** del **Grupo santalucía** en consonancia con las directrices emitidas por su Consejo de Administración, recogiendo la filosofía y los principios de gobierno aplicables a toda la Organización en materia de sostenibilidad.

La Política de Sostenibilidad Corporativa está alineada con el resto de Políticas del **Grupo santalucía** que desarrollan materias relacionadas con sostenibilidad. Dichas políticas están enumeradas en el apartado de normativa interna.

2. Normativa aplicable

2.1 Normativa legal

Las leyes y normas promulgadas en los últimos años tanto a nivel europeo como en España demuestran la preocupación creciente sobre regulación en materia de sostenibilidad. En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma que pueda ser aplicable, la Política de Sostenibilidad Corporativa se rige por:

- **Directiva (UE) 2024/1760** del parlamento europeo y del consejo de 13 de junio de 2024 sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859.
- **Reglamento Delegado (UE) 2023/2772** de la Comisión, de 31 de julio de 2023, por el que se completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad.
- **Directiva (UE) 2022/2464** del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) nº537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.
- **Real Decreto-ley 14/2022**, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.
- **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- **Reglamento Delegado (UE) 2022/1288** de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y

presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de “no causar un perjuicio significativo”, y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos

- **Ley 7/2021**, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/1257** de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifican los Reglamentos Delegados (UE) 2017/2358 y (UE) 2017/2359 en lo que respecta a la integración de los factores, los riesgos y las preferencias de sostenibilidad en los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros, y en las normas de conducta y de asesoramiento en materia de inversión relativas a los productos de inversión basados en seguros.
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/1256** de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros (Solvencia II).
- **Reglamento (UE) 2020/852** del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- **Reglamento (UE) 2019/2089** del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los índices de referencia de transición climática de la UE, los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París y la divulgación de información relativa a la sostenibilidad de los índices de referencia.
- **Reglamento (UE) 2019/2088** del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (**Reglamento de Divulgación**):
- **Real Decreto 2090/2008**, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- **Ley 34/2007**, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- **Ley 26/2007**, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- **Recomendaciones de las Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD)** para promover la transparencia de las compañías sobre los riesgos y oportunidades del cambio climático.
- **Pacto Verde Europeo**: la hoja de ruta de la Unión Europea hacia una economía sostenible, que busca transformar los retos climáticos y medioambientales en oportunidades y lograr una transición justa y sostenible para todos.
- **Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS)**.

- Potenciar el impacto positivo del Grupo, guiado por los principios de la Agenda 2030 y la relación con los grupos de interés.
- Extender los principios y prácticas responsables al sector y a toda la sociedad, para avanzar conjuntamente hacia el progreso social y ambiental.
- Maximizar la creación de valor compartido para los grupos de interés y generar relaciones a largo plazo basadas en la confianza y la transparencia.
- Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de objetivos medioambientales, sociales y de gobernanza en el Grupo.
- Contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. El **Grupo santalucía** contribuye especialmente a cuatro ODS prioritarios: ODS 3 – Salud y bienestar, ODS 5 – Igualdad de género, ODS 10 – Reducción de las desigualdades y ODS 13 – Acción por el clima, al que busca contribuir especialmente la presente Política.
- Impulsar la creación y el lanzamiento de productos sostenibles.
- Colaborar en el establecimiento del marco general por el que se llevará a cabo la valoración del riesgo de sostenibilidad y la consideración de los factores ASG en el **Grupo santalucía** con el fin de poder garantizar su correcta integración y, por tanto, el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Colaborar en la integración de los criterios de sostenibilidad en la cadena de suministro: incluir factores ambientales, sociales y de gobernanza en los criterios de selección de proveedores, así como en las cláusulas de los contratos con dichos proveedores.
- Colaborar en alcanzar los objetivos de inversión responsable establecidos en la política de Inversiones.
- Colaborar en adoptar mejores prácticas del gobierno corporativo basadas en la ética y transparencia empresarial.
- Colaborar en la lucha contra la corrupción y el soborno, la transparencia, en cuestiones sociales y relativas a las personas que trabajan en el Grupo, garantizando la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, sin distinción.

Todos los objetivos del **Grupo santalucía** en materia de sostenibilidad se encuentran desarrollados en el **Plan Corporativo de Sostenibilidad**. Para la medición de los mismos, se han establecido indicadores corporativos, con la finalidad de tener un marco de medición común y transversal a todas las empresas del Grupo, lo que permite la concienciación sobre los impactos de cada una de las actividades productivas en los riesgos medioambientales, sociales y de gobierno del **Grupo santalucía**.

3.3 Alcance

Este marco supone integrar los principios y prácticas responsables en el modelo de negocio, en la lucha contra la corrupción y el soborno, la transparencia, en cuestiones sociales y relativas a las personas que trabajan en el Grupo, en el impacto en la sociedad, la protección del medioambiente y la lucha contra el cambio climático, así como en el respeto a los derechos humanos y el impulso a la igualdad en todas sus formas. El alcance de actuación en la Organización para el seguimiento de la presente Política será, con carácter general:

- SANTA LUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- Sociedades con participación mayoritaria de SANTA LUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y que forman el grupo consolidado.
- Sociedades participadas, directa o indirectamente, en las que, a SANTA LUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS le corresponda de cualquier forma el control efectivo o responsabilidad en su gobierno o gestión, así como sociedades vinculadas.
- Sociedades que realicen actividades externalizadas clave y/o críticas para SANTA LUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

4. Principios de actuación y Agenda 2030

El **Grupo santalucía** está comprometido con las necesidades de la sociedad y los retos globales. Por ello, integra como principios de su Política de Sostenibilidad Corporativa la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, como enfoque de relación y compromiso con sus grupos de interés.

Esta Agenda global promueve 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que tienen como finalidad abordar los problemas actuales más urgentes: el cambio climático, la desigualdad económica, el empleo decente, la salud, la paz y la justicia, entre otros.

El Grupo ha identificado aquellos ODS en los que su impacto es mayor por el tipo de actividad y negocio de las empresas que conforman la entidad y, en cada uno de ellos, se definen los siguientes principios de actuación y compromisos:

ODS 3: Salud y Bienestar

Mejorar el bienestar de la población a través de sus productos y servicios y promover un estilo de vida saludable entre las personas que trabajan en el Grupo.

ODS 4: Educación de calidad

Asegurar el acceso igualitario de jóvenes y adultos, hombres y mujeres, a una formación técnica, profesional y superior de calidad.

ODS 5: Igualdad de género

Garantizar los mismos derechos y oportunidades laborales e invertir en programas de formación o empoderamiento de las mujeres.

ODS 7: Energía asequible y no contaminante

Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Fomentar el crecimiento económico sostenible y proporcionar condiciones laborales dignas.

ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura

Desarrollar la innovación mediante tecnología e investigación y buscar el acceso igualitario a la información, esencialmente vía Internet.

ODS 10: Reducción de las desigualdades



Realizar proyectos de acción social, impulsar la economía local y adoptar políticas de igualdad.

ODS 12: Producción y consumo responsable

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 13: Acción por el clima

Luchar contra el cambio climático definiendo criterios de eficiencia energética y consumo sostenible.

ODS 16: Paz Justicia e instituciones sólidas

Promover la transparencia, el buen gobierno y fomentar la paz, los derechos humanos y el estado de derecho.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

Contribuir al logro de los ODS y llevar a cabo alianzas con el sector público, la sociedad civil, universidades y otras empresas.

5. Compromisos con los Grupos de Interés

El Grupo establece en la presente Política sus compromisos orientados a la creación de valor a largo plazo para sus principales grupos de interés. Dichos compromisos se fundamentan en el desarrollo de sus actividades de manera responsable y en el mantenimiento de relaciones sólidas con todas las personas físicas o jurídicas que, de algún modo, influyen o se ven influidas por las acciones de la entidad. Asimismo, en el análisis de doble materialidad se consideran las opiniones de los grupos de interés, las cuales se incorporan a la estrategia del Grupo en coordinación con el Plan Corporativo de Sostenibilidad. El **Grupo santalucía** se compromete a facilitar la integración de la sostenibilidad en el negocio mediante la inclusión de criterios ASG en la estrategia de inversión y en el desarrollo de productos y servicios, consiguiendo una inversión responsable y una oferta de productos sostenible, accesible y adaptada a las necesidades de todas las personas.

Entre sus compromisos también se encuentra una gestión adecuada de los riesgos de sostenibilidad, tanto físicos como de transición. Esto incluye procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con la sostenibilidad para garantizar la rentabilidad del negocio a largo plazo y el bienestar de los grupos de interés. Estos riesgos están incluidos de forma natural en la gestión general de riesgos y en el apetito al riesgo, además, el Grupo cuenta con un Modelo de Gobierno del Riesgo y con una Política de Gestión de Riesgos y Control Interno. Asimismo, la preocupación por el medioambiente y el respeto por el entorno son parte de los compromisos responsables del **Grupo**. Los principales impactos medioambientales de su actividad derivan principalmente de la gestión de los inmuebles y de los consumos de recursos. En este sentido, se han definido sus compromisos para optimizar su desempeño, proteger el entorno y potenciar la reducción de impactos, tal y como se describen en la Política de Sostenibilidad.

Además, se avanza en mejorar la gestión eficiente de las oficinas, fomentando los procesos de optimización en la reducción de consumo de recursos y reciclado para minimizar el impacto ambiental, y fomentar la sensibilización medioambiental y responsabilidad entre las personas que trabajan en el Grupo, los clientes, los colaboradores y la sociedad en general.

Se ha añadido una sección para la gestión del Cambio Climático (ver anexo).

5.1 Clientes

El **Grupo santalucía** sitúa a los clientes en el centro de su actividad. Trabaja para aportarles valor buscando y promoviendo relaciones duraderas y satisfactorias para ambas partes.

La excelencia en el servicio, profesionalidad, fiabilidad, confianza y honestidad son principios fundamentales hacia los clientes, incluidos en el Código de Ética y Conducta del Grupo.

En línea con ello, el comportamiento responsable supone ofrecer productos, servicios y soluciones que respondan a sus necesidades, promoviendo el acceso asequible y sostenible a los seguros y al ahorro, además de impulsar el lenguaje claro y la transparencia en todos los procesos para facilitar la comprensión de los productos y servicios y así generar seguridad y protección frente a la toma de decisiones.

5.2 Empleados

Las personas que trabajan en el Grupo son esenciales en el éxito del negocio por lo que su bienestar, desarrollo y seguridad son fundamentales..

Uno de los principios clave es proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para el equipo. La prevención de riesgos laborales forma parte de estos compromisos con la integración de prácticas de salud y seguridad en el día a día, favoreciendo los buenos hábitos para la salud física y emocional.

Promover el aprendizaje, la formación y desarrollo profesional es esencial en un entorno cambiante como el que vivimos. También lo es el respeto a la diversidad y la igualdad de oportunidades, así como la no discriminación por razones de género, edad, discapacidad, nacionalidad o cualquier otra circunstancia.

5.3 Proveedores

El **Grupo santalucía** cuenta con numerosos proveedores que forman parte de la cadena de valor del negocio y son indispensables para el logro de sus objetivos. Estas relaciones se basan en el respeto mutuo y la confianza, tal y como se describe en el Código Ético y de Conducta del Grupo.

En este sentido, la Política de Compras Corporativa también establece un compromiso con la transparencia y legalidad en la relación con sus proveedores y contratistas en todo el proceso de la gestión de compras, además de promover el cumplimiento de estándares y criterios relacionados con los derechos humanos y laborales, la salud y seguridad laboral de sus trabajadores, el respeto por el medio ambiente y el comportamiento ético.

5.4 Sociedad

Como conjunto de empresas dedicadas a la protección y cuidado de las personas, el compromiso social es parte de la esencia del Grupo, asumiendo la responsabilidad en la contribución al progreso y bienestar de la sociedad, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Este compromiso se concreta en la generación de empleo estable y seguro, el desarrollo de productos y servicios que brindan confianza y acompañan a las personas en diferentes momentos de su vida, y la inversión social en proyectos relevantes.

El Grupo dedica un especial esfuerzo a promover proyectos sociales de impacto positivo en la salud y bienestar de las personas, en particular de los mayores y jóvenes en situaciones más vulnerables. Para ello, se desarrollan alianzas y colaboraciones con organizaciones no lucrativas



y con iniciativas públicas orientadas a erradicar los problemas sociales que afectan a estos colectivos.

5.5 Accionistas

Un aspecto principal es la rendición de cuentas a la propiedad de la Compañía de los resultados en el desempeño y compromisos responsables, así como mantener la coherencia con la estrategia de negocio definida. Por ello, se fomenta el reporte a los accionistas, como base para la confianza y el valor sostenible.

Cualquier persona dentro del sistema de control interno puede adoptar alguno o todos estos roles para la gestión de una incidencia y la implementación de un plan de acción a través de la herramienta de GRC Corporativa (MetricStream). El único rol que se debe asignar siempre al Área de Control Interno es el de Aprobador final del cierre de la incidencia.

6. Compromisos voluntarios asumidos en materia sostenible

El **Grupo santalucía** participa en iniciativas y foros, nacionales e internacionales, que fomentan el compromiso con el medioambiente:

- Pacto Mundial de las Naciones Unidas, desde 2013, incluyendo el compromiso con la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Comunidad por el Clima, plataforma para acelerar la acción climática en los diferentes sectores de la sociedad, desde 2018.
- Grupos de Trabajo sobre seguimiento de temas ESG de UNESPA, desde 2020.
- Principios de Inversión Responsable (PRI) adheridos en 2022.
- Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI) adheridos en 2023.

7. Estructura Organizativa

La estructura organizativa que presenta el **Grupo santalucía**, para el desarrollo de su operativa diaria en relación con la gestión de la sostenibilidad es la siguiente:



De acuerdo con la estructura organizativa, las principales funciones atribuidas son:

▪ **Consejo de Administración:**

- Aprobar la Política de Sostenibilidad Corporativa.
- Aprobar los Informes Anuales de Sostenibilidad de las entidades que conforman el Grupo.
- Aprobar las recomendaciones que estime oportunas y requerir las realizaciones y ejecución de planes de acción por parte del responsable de la actividad evaluada y/o Comité Ejecutivo.

▪ **Dirección General:**

- Implementar y ejecutar los procedimientos de la gestión de la sostenibilidad corporativa por delegación, en línea con las directrices establecidas por el Consejo de Administración.

▪ **Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos**

- Asegurar que se cuente con los medios y recursos necesarios en la organización para la consecución de los objetivos de la gestión de sostenibilidad corporativa.
- Velar por el cumplimiento de esta Política en toda la Organización y, en particular, por su independencia respecto de las actividades de dirección, administración y/o cualquier otra con capacidad ejecutiva y/o en la toma de decisiones.
- Unificar y coordinar el diseño de estrategias y criterios, toma de decisiones, ejecución y revisión de la gestión de la sostenibilidad de las entidades que conforman el Grupo.
- Reportar al Consejo de Administración, a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad y al Comité Ejecutivo.
- Coordinar toda acción con los reguladores para las distintas compañías participadas por **santalucía**, asegurando la presencia en los foros de discusión (UNESPA, DGS, ...).
- Dar la conformidad a los Planes Anuales de Sostenibilidad y a los Informes Anuales de Sostenibilidad.

▪ **Dirección de Sostenibilidad Corporativa:**

- Elaborar y mantener la Política de Sostenibilidad Corporativa.
- Elaborar el Plan Corporativo de Sostenibilidad.
- Realizar Análisis de Doble Materialidad.
- Elaborar el Plan Anual de Sostenibilidad Corporativo y el Informe Anual de Sostenibilidad en materia de CSRD del **Grupo santalucía**.
- Liderar el impulso de iniciativas sostenibles mediante la planificación estratégica y la integración en el negocio.
- Identificar y mitigar riesgos ambientales, sociales y de gobernanza, especialmente en relación con el cambio climático y la transición energética.
- Realizar el seguimiento de recomendaciones y planes de acción establecidos por el Consejo de Administración a nivel Corporativo e informar de su evolución.



- **Dirección de Auditoría Interna Corporativa:**
 - Supervisar la gestión de la sostenibilidad corporativa conforme a lo establecido en el Plan de Auditoría Interna.
 - Proponer recomendaciones sobre la Función de Gestión de Riesgos Corporativa.

8. Estructura de Gobierno

Para garantizar la adecuada toma de decisiones, se identifican aquellos órganos de gobierno que intervienen en la gestión medioambiental del **Grupo santalucía**:



De acuerdo con la estructura de gobierno, las principales funciones atribuidas son las siguientes:

- **Consejo de Administración**
 - Aprobar la Política de Sostenibilidad Corporativa.
 - Aprobar los Informes Anuales de Sostenibilidad de las entidades que conforman el Grupo.
 - Aprobar las recomendaciones que estime oportunas y requerir las realizaciones y ejecución de planes de acción por parte del responsable de la actividad evaluada y/o Comité Ejecutivo.
- **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**
 - Revisar la alineación de la política de remuneraciones a los objetivos de sostenibilidad del Grupo, así como en la evaluación de los mismos.
- **Comité Ético y de Prevención Penal de Grupo**
 - Gestionar, tramitar, e instruir las denuncias y comunicaciones relacionadas con posibles incumplimientos de los códigos y Políticas del **Grupo santalucía**, garantizando la protección y el respeto a la diversidad de las personas afectadas.
- **Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad**
 - Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la Normativa Regulatoria.

- Garantizar el cumplimiento normativo en cuanto a riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) y su adaptación a la compañía.
- Revisar las Políticas y Estándares de sostenibilidad:

El Comité de Sostenibilidad tiene responsabilidad directa en la supervisión, implementación y mantenimiento de las siguientes políticas:

 - Política de Sostenibilidad Corporativa.
 - Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad Corporativa.
 - Política de Incidencias Adversas Corporativa.
 - Política de Implicación a Largo Plazo Corporativa.
- Realizar el seguimiento y control trimestral de las métricas de sostenibilidad:
 - Identificar, evaluar y monitorizar las métricas.
 - Establecer objetivos y realizar seguimiento y análisis.
 - Reportar al Consejo de Administración:
 - Seguimiento de las métricas.
 - Modificaciones de los objetivos.

9. Reportes

Con el fin de facilitar las tareas de seguimiento y evaluación continua, se ha establecido un sistema de reporte de información periódico tanto a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad y como al Consejo de Administración:

- **Plan Corporativo de Sostenibilidad:** informe en el que desarrolla la estrategia del **Grupo santalucía** en materia de sostenibilidad basada en tres pilares: **Pilar I Desarrollo Sostenible, Pilar II Gobierno y Normativa, Pilar III Transparencia.**
- **Informe trimestral del seguimiento del Plan Corporativo de Sostenibilidad:** informe trimestral donde se plasma el seguimiento de los indicadores e iniciativas desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo.
- **Informe de Sostenibilidad:** informe anual donde se incluyen toda la información a reportar sobre los requerimientos exigidos por la normativa CSRD y como resultado del análisis de doble materialidad, asegurando la accesibilidad y comprensión para todas las personas interesadas.

10.Revisión y actualización

Con el objetivo de lograr la máxima eficacia continua de la Política de Sostenibilidad Corporativa, la misma se revisará al menos una vez al año y tantas veces como sea necesario para adecuarla a:

- Modificaciones de los distintos aspectos contenidos en la política.

- Modificaciones en la normativa aplicable (tanto legal como interna).

La propiedad y responsabilidad de la Política de Sostenibilidad Corporativa reside en el Consejo de Administración, delegando su elaboración y mantenimiento en la Dirección de Sostenibilidad Corporativa, que, bajo la **Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos**, será la responsable de:

Publicar y difundir su contenido e informar a todas las unidades organizativas implicadas.

- Publicar y difundir su contenido e informar a todas las unidades organizativas implicadas.
- Informar a las funciones clave de cualquier hecho relevante que influya en el cumplimiento de sus obligaciones.

Tras su elaboración, la Política será revisada por la **Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos** y aprobada por el **Consejo de Administración**, a recomendación de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad.



11. Aprobación

La Política de Sostenibilidad Corporativa ha recibido el visto bueno de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad y ha sido aprobada por el **Consejo de Administración**:

Nombre	Cargo
José Luis Díaz López	PRESIDENTE
Natalia Álvarez Calvo	CONSEJERA DELEGADA
Alberto Álvarez Fernández	CONSEJERO SECRETARIO
Andrés Romero Peña	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL
Luis Rivera Novo	CONSEJERO INDEPENDIENTE
Luis A. Mañas Antón	CONSEJERO INDEPENDIENTE
María del Carmen Gil Marín	CONSEJERA INDEPENDIENTE
Mónica Helena Espinosa Caldas	CONSEJERA INDEPENDIENTE
Alejandro Pérez-Lafuente Suárez	LETRADO ASESOR

ANEXO I. Cambio climático

Definición

El compromiso del **Grupo santalucía** con su entorno para lograr la transición hacia una economía baja en carbono y sostenible, se evidencia con el constante esfuerzo por potenciar el impacto positivo, reducir y evitar los impactos negativos en relación con el cambio climático y extender los principios y prácticas responsables al sector y a toda la sociedad. Este apartado establece las bases que guiarán al **Grupo** en la acción climática.

Objetivo

El **Grupo santalucía** trabaja con el fin de generar valor a sus accionistas y todos los grupos de interés, siguiendo los criterios sostenibles y con voluntad de cuidar el impacto responsable en la Sociedad, garantizando la equidad y la inclusión. Con la inclusión de un apartado específico sobre el cambio climático dentro de esta Política, el **Grupo santalucía** tiene como objetivo establecer un marco de actuación para resaltar la acción climática del **Grupo** en línea con el Plan Corporativo de Sostenibilidad.

Principios de actuación

La actuación del **Grupo santalucía** en la lucha contra el cambio climático para la mitigación y adaptación del impacto medioambiental es una parte clave del Plan Corporativo de Sostenibilidad. En esta línea, el **Grupo** trabaja en la reducción de las emisiones de los alcances 1 y 2, así como en el avance en la medición de las categorías materiales del alcance 3 para lograr en adelante la reducción de estas. En cuanto al consumo energético, no sólo se busca reducirlos y optimizarlos en favor de la eficiencia energética, sino que se está avanzando en el **despliegue de energías renovables**, con fuentes de energía verdes y llegando incluso a utilizar únicamente energía renovable en algunas de las entidades del **Grupo**. Las medidas relacionadas con la economía circular están encaminadas a la reducción de los consumos de material de oficina, el aumento de la proporción de material ecológico utilizado sobre el total consumido y la gestión de los residuos que se generan con la actividad del **Grupo**.

En concordancia con la normativa, seguimos dos estrategias para abordar el cambio climático:

▪ Mitigación del cambio climático

El **Grupo santalucía** busca reducir o evitar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera procedentes de la actividad empresarial.

En esta línea, el **Grupo santalucía** se compromete con las siguientes acciones:

- Medición y reducción progresiva de la huella de carbono en todas sus operaciones.
- Uso eficiente de los recursos energéticos, reducción de los consumos y transición a fuentes de energía sostenibles.
- Desarrollo y adaptación de los productos y servicios con soluciones más sostenibles.
- Consideración de criterios ambientales en las decisiones de inversión.
- Concienciación de los grupos de interés mediante actividades formativas y divulgativas, colaboración con diferentes organizaciones e impulso a sus trabajadores a participar en actividades de voluntariado con foco ambientales.

▪ **Adaptación al cambio climático**

El objetivo es limitar los impactos presentes y futuros del cambio climático, reduciendo las vulnerabilidades y fortaleciendo la capacidad de los sistemas sociales y naturales para resistir sus consecuencias. El **Grupo santalucía** se compromete a:

- Crear un Plan de Acción de Descarbonización para reducir las emisiones de alcances 1 y 2.
- Identificar, analizar y gestionar las, oportunidades y los riesgos en relación con el cambio climático para los distintos horizontes temporales, en línea con las recomendaciones del TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosure).
- Evaluar los impactos derivados del cambio climático para cada uno de los escenarios del cambio climático y horizontes temporales definidos por el Grupo.

Los enfoques de mitigación y adaptación al cambio climático además de ser esenciales son complementarios: una adaptación que no reduzca las emisiones de GEI no tendrá un impacto relevante, ya que los efectos del cambio climático continuarán aumentando; de la misma forma en que sin una adecuada mitigación, la capacidad de adaptación eventualmente se verá superada.

